

Referencia:	2021/00001903D
Asunto:	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 03/2021. GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Gestión Presupuestaria

Expte: MC 03/2021

MASP/tmu

Vista la Resolución Nº 9.932/2020 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se concede al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura la aportación dineraria por importe cuarenta y un mil euros (41.000,00 €), para la financiación de los costes laborales totales de dos trabajadores, para la ejecución del proyecto “Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica, (PRODAE) para el año 2021.

Vista la Memoria Propuesta del Técnico de Desarrollo Económico y Comercio, D. Carlos Ríos Santana, con el visto bueno del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo, de fecha 29 de enero de 2021, mediante la cual solicita generar créditos en el Presupuesto del Servicio de Promoción Económica, por de importe de cuarenta y un mil euros (41.000,00 €), correspondientes a la aportación del Servicio Canario de Empleo, para financiar el proyecto denominado “Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica (PRODAE) para el año 2021”

Vista la providencia del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo, de fecha 1 de febrero de 2021, donde se ordena la incoación del expediente de modificación de créditos nº 03/2021.

Visto el Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 1 de febrero de 2021.

Visto el Informe favorable de la Viceinterventora Accidental del Cabildo, Dña. María Dolores Miranda López, de fecha 1 de febrero de 2021.

Vistos los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990 y en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al tratarse de generaciones de créditos por aportaciones de personas jurídicas

para financiar, junto con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza esté comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

Considerando que se ha verificado que se cumple los requisitos legales y reglamentarios para la aprobación de la modificación.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base octava de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Decreto de Presidencia nº 3.244 de fecha 8 de julio de 2019, corresponde al Consejero del Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica la aprobación de la presente modificación.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº **03/2021**, de Generación de Créditos por importe de cuarenta y un mil euros (41.000,00€), correspondiente a la aportación económica del Servicio Canario de Empleo, para financiar los costes salariales de dos trabajadores para el proyecto "Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica (PRODAE)", habilitando crédito en las aplicaciones presupuestarias y financiándolas con el incremento en el Estado de Ingresos según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO	RECURSO FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)
2021 121 4330L 16000	2021 3 ECONO 1	6	13.161,00
2021 121 4330L 14300	2021 3 ECONO 1	6	27.839,00
TOTAL			41.000,00

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	AGENTE	IMPORTE (€)
2021 121 45110	2021 3 ECONO 1	Q8855008B	41.000,00
TOTAL			41.000,00

Segundo.- De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Contabilidad y al Pleno del Cabildo de Fuerteventura, a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.